

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVP
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: JULIO FABIO DANGOND SANTIAGO
RADICACIÓN: 47189315300120180001300

DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Solicita la ejecutante el embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer el ejecutado en esta causa, a lo que se accederá, dado que no requiere ninguna otra formalidad –Art. 599 del C. G. del P.–, de conformidad con lo expuesto en el auto de mandamiento de pago.

Finalmente, se ordenará a secretaría remitir el despacho comisorio 003 que reposa en el legajo, a efectos de que se materialice la inmovilización del automotor de placas IXR-085, conforme a la solicitud elevada por la ejecutante el pasado 31 de mayo.

Por lo anterior, se:

RESUELVE

- 1.** Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorro o cualquier título bancario que posea o llegaren a tener el señor **JULIO FABIO DANGOND SANTIAGO** quien se identifica con c. c. N° 12.631.038, con excepción de las sumas y partidas que sean inembargables de acuerdo con las disposiciones legales existentes, en las siguientes entidades financieras: **BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA- BBVA, DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO CITYBANK COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA, BANCO MIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SUDAMERIS y BANCO POPULAR.**
- 2.** Por Secretaría, líbrese la comunicación correspondiente a las mencionadas entidades financieras, indicándosele que deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este juzgado, en la cuenta correspondiente, dentro de los 3 días siguientes al recibo de aquélla.
- 3.** Proceda la secretaría de este juzgado a remitir el despacho comisorio N° 003 que reposa en el legajo, a efectos de que se materialice la inmovilización del automotor de placas IXR-085.

Limítense las medidas decretadas hasta el monto de **\$887.573.782.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS
JUEZ

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e423c8ba8eff4335b37604c7792891311e30e4d4cf13efa5c2d9caeb947863**

Documento generado en 17/06/2022 06:18:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>